

Bruselas, 18 de septiembre de 2015
(OR. en)

12182/15

PUBLIC 60
INF 163

NOTA

Asunto: RELACIÓN MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO - JUNIO DE 2015

El presente documento contiene una lista de los actos adoptados por el Consejo en junio de 2015^{1 2}.

Se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como:

- la fecha de su adopción,
- la sesión correspondiente del Consejo,
- el número del documento adoptado,
- la referencia del Diario Oficial,
- las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y, si procede, las explicaciones de voto y declaraciones incluidas en las actas del Consejo.

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias específicas, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario solo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

El presente documento contiene asimismo información sobre la adopción de actos no legislativos que el Consejo ha decidido hacer públicos.

También puede accederse al presente documento en el sitio web del Consejo en:

[Relaciones mensuales de actos del Consejo \(actos\) - Consejo](#)

Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de documentos del Consejo, en: [Documentos y publicaciones - Consejo](#)

Téngase en cuenta que el presente documento es de carácter puramente informativo y que solo dan fe las actas del Consejo. Puede accederse a ellas en el sitio web del Consejo en: [Actas del Consejo - Consejo](#)

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN JUNIO DE 2015	
Procedimiento escrito concluido el 5 de junio de 2015	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (PESC) 2015/876 del Consejo de 5 de junio de 2015 por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania DO L 142 de 6.6.2015, pp. 30–31	9210/15
Reglamento de Ejecución (UE) 2015/869 del Consejo, de 5 de junio de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania DO L 142 de 6.6.2015, pp.1–2	9212/15
Sesión n.º 3393 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA - CUESTIONES DE ENERGÍA), celebrada en Luxemburgo el 8 de junio de 2015	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2015/890 del Consejo, de 8 de junio de 2015, relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE (Nuevos alimentos) DO L 146 de 11.6.2015, pp. 5–8	8203/15

Decisión (UE) 2015/891 del Consejo de 8 de junio de 2015 relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (línea presupuestaria 04 03 01 03) DO L 146 de 11.6.2015, p. 9–10	8250/15
Decisión (UE) 2015/899 del Consejo, de 8 de junio de 2015, relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades (Copernicus) DO L 147 de 12.6.2015, pp. 16–18	8256/15
Decisión (PESC) 2015/882 del Consejo, de 8 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/932/PESC relativa a medidas restrictivas en vista de la situación en Yemen DO L 143 de 9.6.2015, pp. 11–13	8209/15
Reglamento de Ejecución (UE) 2015/879 del Consejo, de 8 de junio de 2015, por el que se aplica el artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1352/2014 relativo a medidas restrictivas en vista de la situación en Yemen DO L 143 de 9.6.2015, pp. 3–6	8215/15
Reglamento (UE) 2015/878 del Consejo, de 8 de junio de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1352/2014 relativo a medidas restrictivas en vista de la situación en Yemen DO L 143 de 9.6.2015, pp. 1–2	8217/15
Decisión (PESC) 2015/883 del Consejo, de 8 de junio de 2015, por la que se modifica y prorroga la Decisión 2010/565/PESC relativa a la Misión de asesoramiento y asistencia de la Unión Europea en materia de reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo (EUSEC RD Congo) DO L 143 de 9.6.2015, pp. 14–15	8401/15
Conclusiones del Consejo sobre la ejecución de la estrategia de la Unión de la Energía: capacitar a los consumidores y atraer inversiones en el sector energético	9073/15

Sesión n.º 3394 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA - CUESTIONES DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES), celebrada en Luxemburgo los días 11 y 12 de junio de 2015			
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión (PESC) 2015/901 del Consejo, de 11 de junio de 2015, que modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO) DO L 147 de 12.6.2015, pp. 21–21		8689/15	
Conclusiones del Consejo sobre la transferencia de la gestión de las funciones de la Autoridad para la asignación de números de Internet (IANA) a la comunidad multisectorial		9482/15	
Sesión n.º 3395 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE), celebrada en Luxemburgo el 15 de junio de 2015			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición (UE) n.º 10/2015 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 515/97 del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre estas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria DO C 239 de 21.7.2015, pp. 1–11	8257/15 8257/15 ADD 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: En contra: DE, AT Abstención: ES
Reglamento (UE) 2015/1145 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de julio de 2015, relativo a las medidas de salvaguardia previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza DO L 191 de 17.7.2015, pp. 1–5	23/15	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Sesión n.º 3396 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Luxemburgo los días 15 y 16 de junio de 2015

ACTOS NO LEGISLATIVOS

ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2015/1023 del Consejo, de 15 de junio de 2015, por la que se autoriza a determinados Estados miembros a aceptar, en interés de la Unión Europea, la adhesión de Andorra al Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores DO L 163 de 30.6.2015, pp. 29–31	8933/15
Decisión (UE) 2015/1024 del Consejo, de 15 de junio de 2015, por la que se autoriza a determinados Estados miembros, a aceptar, en interés de la Unión Europea, la adhesión de Singapur al Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores DO L 163 de 30.6.2015, pp. 32–34	8935/15
Recomendaciones del Consejo «Fomentar la utilización de las videoconferencias transfronterizas en el ámbito de la justicia en los Estados miembros y a escala de la UE y compartir las mejores prácticas» DO C 250 de 31.7.2015, pp. 1–5	9206/15
Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra la impunidad de los delitos de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra en la Unión Europea y sus Estados miembros	15584/14
Conclusiones del Consejo relativas a la introducción de un marcado normalizado obligatorio de la maquinaria de construcción y de los vehículos agrícolas y forestales con objeto de protegerlos mejor del robo	9665/15
Decisión (UE) 2015/989 del Consejo, de 15 de junio de 2015, sobre la posición que se debe adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible creado por el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, en lo que respecta a la adopción del reglamento interno del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible y la lista de personas para actuar como expertos en los procedimientos del Grupo de Expertos de Desarrollo Sostenible y tengan la capacidad para ello DO L 159 de 25.6.2015, pp. 55–60	9369/15

Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020	9798/15
Sesión n.º 3397 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA), celebrada en Luxemburgo el 16 de junio de 2015	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea con respecto a determinadas resoluciones que se votarán en el marco de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)	9644/15
Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones en nombre de la Unión Europea con la República Unida de Tanzania con vistas a la celebración de un Acuerdo de colaboración de pesca sostenible y de un Protocolo	9152/15
Declaración de la Comisión La Comisión no considera necesario que una Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones indique una base jurídica sustantiva. Declaración de la Comisión De conformidad con el artículo 31, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la política pesquera común, la Comisión reconoce plenamente la importancia de la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos y la consiguiente necesidad de velar por la correcta aplicación del concepto de excedente, según se define en el artículo 62, apartado 2, de la CNUDM, en particular cuando el acuerdo de colaboración de pesca sostenible y los protocolos conexos regulen el acceso de la flota exterior de la UE a los recursos distribuidos en aguas del país asociado. Sin embargo, con relación al artículo 64 de la CNUDM y el artículo 31, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, la Comisión considera que una aplicación aislada del concepto de excedente no se ajusta del todo a las actividades pesqueras que explotan especies altamente migratorias. Este concepto, por tanto, ha de interpretarse tomando en consideración que los objetivos de gestión y las medidas de gestión (normas de acceso prioritario, capturas, límites o capacidad de esfuerzo y criterios de reparto cuando proceda) han de ser fijados en primer lugar a escala regional o subregional por las partes contratantes de las organizaciones regionales de ordenación pesquera competentes, teniendo debidamente en cuenta el asesoramiento científico pertinente.	
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 22/2014 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Haciendo realidad el principio de economía mediante el control de costes de las subvenciones a proyectos de desarrollo rural financiadas por la UE»	9134/15

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 23/2014 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Errores en el gasto en desarrollo rural: ¿cuáles son sus causas y cómo se están abordando?»		9135/15	
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 24/2014 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado: « ¿Se han gestionado adecuadamente las ayudas de la UE destinadas a la prevención y reparación de los daños causados por incendios y catástrofes naturales en los bosques?»		9136/15	
Procedimiento escrito concluido el 16 de junio de 2015			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (UE) 2015/1146 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de julio de 2015, que fija para el año civil 2015 el porcentaje de ajuste de los pagos directos previsto en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 DO L 191 de 17.7.2015, pp. 6–7	27/15	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: UK
Sesión n.º 3398 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMIDORES), celebrada en Luxemburgo los días 18 y 19 de junio de 2015			
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 3/2015 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Garantía Juvenil de la UE: Se han dado los primeros pasos pero la aplicación del programa presenta riesgos»		10104/15	
Conclusiones del Consejo sobre Igualdad de oportunidades de ingresos para los hombres y las mujeres: reducir la brecha de género de las pensiones		10081/15	

Sesión n.º 3399 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS), celebrada en Luxemburgo el 19 de junio de 2015

ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENT	VOTING RULE	VOTES
Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 para el ejercicio 2015	9468/15	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: UK
Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 para el ejercicio 2015	9472/15	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: UK
Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 para el ejercicio 2015	9473/15	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión (UE) 2015/1180 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de julio de 2015, relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE (inundaciones en Rumanía, Bulgaria e Italia) DO L 192 de 18.7.2015, pp. 13–14		9470/15	
Decisión de Ejecución (UE) 2015/992 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se autoriza a Dinamarca a introducir una medida especial de inaplicación del artículo 75 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido DO L 159 de 25.6.2015, pp. 66–67		8735/15	

Decisión de Ejecución (UE) 2015/993 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se autoriza a Dinamarca a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto, en virtud del artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE DO L 159 de 25.6.2015, pp. 68–69	9498/15
Decisión (UE) 2015/990 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, por lo que respecta a los auditores externos del Deutsche Bundesbank DO L 159 de 25.6.2015, pp. 61–61	8782/15
Decisión (PESC) 2015/959 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/386/PESC relativa a medidas restrictivas como respuesta a la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol DO L 156 de 20.6.2015, pp. 25–25	9669/15
Decisión (UE) 2015/991 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se establece la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en los correspondientes comités de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, por lo que se refiere a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos de las Naciones Unidas n.ºs 14, 17, 28, 29, 41, 49, 51, 54, 59, 80, 83, 95, 100, 101, 109, 117, 134 y 135, a un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los vehículos eléctricos de la categoría L, y a las modificaciones de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) DO L 159 de 25.6.2015, pp. 62–65	9590/15
Reglamento (UE) 2015/960 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/104 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca DO L 157 de 23.6.2015, pp. 1–19	9774/15

Declaración de Francia

Francia desea el establecimiento de una auténtica estrategia de gestión a largo plazo para la población de lubina del Atlántico Nororiental.

Desde principios del año 2015, a falta de un total admisible de capturas (TAC) o de un plan de gestión, la población del Norte ha sido objeto de tres grupos de medidas específicas adoptadas sobre la base de un dictamen científico de junio de 2014 sobre la lubina del Atlántico Nororiental (zonas IVbc, VIIa, y VIId-h) que indica un rápido declive de la población desde 2012:

- Prohibición de la pesca de arrastre pelágica del 28 de enero de 2015 al 31 de abril de 2015
- Límite de capturas de tres lubinas por persona y por día para la pesca recreativa
- Cierres de zonas e introducción de límites máximos mensuales por oficios.

También está previsto aumentar la talla mínima de captura para la pesca profesional.

Al tratarse de una especie repartida en una zona muy amplia y que afecta a numerosas pesquerías artesanales, es esencial superar la lógica de una gestión mediante medidas de emergencia sucesivas con importantes consecuencias socioeconómicas, para dar a las empresas de pesca un marco más estable para la gestión sostenible y equitativa de esta población.

Por este motivo, Francia solicita a la Comisión Europea que establezca cuanto antes un plan de gestión plurianual para la lubina del Atlántico Nororiental, basado en un enfoque proporcionado y equilibrado.

Francia recuerda que desearía asimismo el establecimiento de un total admisible de capturas (TAC) para esta especie.

Conclusiones del Consejo sobre una Unión de Mercados de Capitales	9852/15
Decisión (UE) 2015/1026 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se deroga la Decisión 2009/589/CE, relativa a la existencia de un déficit excesivo en Polonia DO L 163 de 30.6.2015, pp. 37–39	9457/15
Decisión (UE) 2015/1025 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se deroga la Decisión 2013/319/UE sobre la existencia de un déficit excesivo en Malta DO L 163 de 30.6.2015, pp. 35–36	9456/15

Decisión (UE) 2015/1098 del Consejo, de 19 de junio de 2015, por la que se establece que el Reino Unido no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la recomendación del Consejo de 2 de diciembre de 2009 DO L 180 de 8.7.2015, pp. 1–3	9453/15
Recomendación (UE) 2015/1029 del Consejo, de 19 de junio de 2015, encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo del Reino Unido DO L 163 de 30.6.2015, pp. 55–57	9454/15
Sesión n.º 3400 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS EXTERIORES), celebrada en Luxemburgo el 22 de junio de 2015	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Conclusiones del Consejo sobre principios comunes de la ayuda polivalente en efectivo para responder a las necesidades humanitarias	9420/15
Conclusiones del Consejo sobre el Líbano	9979/15
Decisión (PESC) 2015/970 del Consejo, de 22 de junio de 2015, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina DO L 157 de 23.6.2015, pp. 45–49	9571/15
Decisión de Ejecución (PESC) 2015/973 del Consejo, de 22 de junio de 2015, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria DO L 157 de 23.6.2015, pp. 52–52	9703/15
Reglamento de Ejecución (UE) 2015/961 del Consejo, de 22 de junio de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO L 157 de 23.6.2015, pp. 20–20	9704/15
Decisión (PESC) 2015/971 del Consejo, de 22 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania DO L 157 de 23.6.2015, pp. 50–50	9973/15

Conclusiones del Consejo sobre Burundi	10109/15		
Decisión (PESC) 2015/972 del Consejo, de 22 de junio de 2015, por la que se pone en marcha la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (EUNAVFOR MED) DO L 157 de 23.6.2015, pp. 51–51	10008/15		
Conclusiones del Consejo sobre las relaciones UE-ASEAN	10159/15		
Conclusiones del Consejo sobre las próximas elecciones en Myanmar/Birmania	10157/15		
Conclusiones del Consejo sobre la estrategia de la UE para Asia Central	10191/15		
Conclusiones del Consejo sobre las Prioridades de la UE en las Naciones Unidas y en la 70.ª Asamblea General de las Naciones Unidas	10158/15		
Sesión n.º 3401 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES), celebrada en Luxemburgo el 23 de junio de 2015			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición (UE) n.º 11/2015 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea - Adoptado por el Consejo el 23 de junio de 2015 DO C 239 de 21.7.2015, pp. 14–16	9375/15 9375/15 ADD 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: En contra: UK Abstención: BE, NL

Declaración de Bélgica

Bélgica otorga una gran importancia al buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea. Comparte plenamente el objetivo de la reforma del Estatuto del Tribunal de Justicia, consistente en resolver de manera estructural el problema del retraso en el Tribunal. Habida cuenta de la importancia del objetivo perseguido, Bélgica no se opone a la posición del Consejo. Sin embargo, se abstiene porque considera que otros medios habrían sido más adecuados para alcanzarlo. Considera, en particular, que se habría dado prueba de buena gestión si se hubiera previsto que, antes de pasar a la tercera fase, se hubiera procedido a una evaluación objetiva de las necesidades que se presentaron en ese momento.

Declaración de Alemania

Alemania manifiesta su satisfacción por el hecho de que, al doblar el número de jueces en el Tribunal General, se lleva a cabo una reforma estructural y sostenible que permitirá reducir la excesiva carga de trabajo del Tribunal General y que garantizará el acceso a la justicia en la Unión Europea en un plazo razonable.

Al mismo tiempo, Alemania es consciente de que aumentar el número de jueces del Tribunal General tiene un efecto financiero significativo en el presupuesto de la Unión. Preocupa a Alemania garantizar la rentabilidad de la reforma y minimizar su incidencia presupuestaria y, por lo tanto, acoge con satisfacción los esfuerzos del Tribunal por evaluar la situación del Tribunal General en cada fase de su expansión, y, cuando proceda, efectuar los ajustes necesarios de los gastos administrativos del Tribunal General, pero sin cambiar el número de jueces adicionales. Del mismo modo, Alemania apoya el compromiso del Tribunal de no nombrar más letrados o personal de apoyo durante la tercera fase en septiembre de 2019 cuando el número de jueces se aumenta en nueve jueces más.

Con el fin de apoyar la financiación a largo plazo de un Tribunal General así ampliado, Alemania invita al Tribunal de Justicia a adoptar todas las medidas adecuadas y a tener en cuenta, entre otras cosas, la posibilidad de introducir tasas judiciales para los procedimientos ante los Tribunales de la Unión Europea.

Declaración del Tribunal de Justicia

1. Como parte del seguimiento de la reforma del Tribunal General, el Tribunal de Justicia propone que aquel presente cifras anuales sobre su actividad judicial, inclusive sobre la evolución de los recursos, y, en caso necesario, que proponga medidas adecuadas
2. En la segunda y tercera fases de la expansión del Tribunal General se realizará una evaluación de la situación del Tribunal General que, en caso necesario, podrá llevar a introducir determinados ajustes, en particular respecto al gasto administrativo de dicho Tribunal.
3. Por último, el Tribunal de Justicia recuerda que con ocasión de la aprobación del Reglamento revisado de Procedimiento del Tribunal en enero de 2015, había invitado al Tribunal General a que presentase, antes de que prestasen juramento los primeros doce jueces adicionales, una propuesta relativa a la creación de salas especializadas dentro del Tribunal General y a que equiparase su reglamento interno en relación con la asignación de asuntos en el Tribunal General al que aplica el propio Tribunal de Justicia.

ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2015/1027 del Consejo, de 23 de junio de 2015, relativa al régimen aplicable a los expertos destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2007/829/CE DO L 163 de 30.6.2015, pp. 40–52	9256/15
Decisión (UE) 2015/1179 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de julio de 2015, sobre la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (EGF/2015/000 TA 2015 — Asistencia técnica a iniciativa de la Comisión) DO L 192 de 18.7.2015, pp. 11–12	9070/15
Conclusiones del Consejo sobre los desafíos que plantea la aplicación de la política de cohesión para el período 2014-2020	9622/15
Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en 2014	9319/15
Declaración de Hungría Hungría considera que las "Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en 2014" se entienden sin perjuicio de los debates en curso más exhaustivos en torno a cuestiones de política migratoria relacionadas con la Agenda Europea de Migración.	
Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para un Acuerdo entre la UE y México sobre la transferencia y uso de datos del Registro de Nombres de los Pasajeros (PNR) con el fin de prevenir y combatir el terrorismo y otros delitos transnacionales graves	9218/15
Decisión (UE) 2015/1016 del Consejo, de 23 de junio de 2015, relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades DO L 162 de 27.6.2015, pp. 100–102	9413/15

Reglamento (UE) 2015/981 del Consejo, de 23 de junio de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1388/2013 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión para determinados productos agrícolas e industriales DO L 159 de 25.6.2015, pp. 1–4	9356/15
Reglamento (UE) 2015/982 del Consejo, de 23 de junio de 2015, que modifica el Reglamento (UE) n.º 1387/2013, por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos agrícolas e industriales DO L 159 de 25.6.2015, pp. 5–26	9358/15
Declaración de la República Eslovaca La República Eslovaca desea expresar su preocupación acerca de la aplicación retroactiva de las suspensiones arancelarias, ya que no es compatible con los principios fundamentales de la legislación de la UE. Sin embargo, admite que existe la posibilidad de la retroactividad a corto plazo en situaciones extraordinarias, tales como la reclasificación de los bienes, los cambios en el sistema SGP u otras correcciones de carácter jurídico y técnico. Las solicitudes para la aplicación retroactiva de las suspensiones arancelarias y otras modificaciones sustanciales de la propuesta de Reglamento por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos agrícolas e industriales no pueden presentarse directamente al Grupo «Unión Aduanera». En una primera fase deben debatirse a nivel de expertos y ser aprobadas por el Grupo de Economía Arancelaria. La República Eslovaca considera que las solicitudes de retroactividad revelan la necesidad de una definición de criterios adecuados en el sistema actual de suspensiones arancelarias y cuotas que regulen el uso de la retroactividad. En este sentido, la República Eslovaca está abierta al debate sobre las posibles modificaciones de la Comunicación de la Comisión (2011/C 363/02).	
Conclusiones del Consejo sobre la Antigua República Yugoslava de Macedonia	10166/15

Procedimiento escrito concluido el 25 de junio de 2015**ACTOS LEGISLATIVOS**

ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas DO L 169 de 1.7.2015, pp. 1–38	34/15	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre el desglose de Horizonte 2020

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión convienen en que las siguientes líneas presupuestarias no contribuirán a la financiación del FEIE: «Reforzar la investigación en las fronteras del conocimiento mediante las actividades del Consejo Europeo de Investigación», «Acciones Marie Skłodowska-Curie» y «Difundir la excelencia y ampliar la participación». El importe restante procedente del uso adicional del margen con respecto a la propuesta de la Comisión se restablecerá en las otras líneas presupuestarias de Horizonte 2020 proporcionalmente a las reducciones propuestas por la Comisión. El desglose indicativo figura en el anexo I del Reglamento FEIE.

Declaración de la Comisión sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016

La Comisión analizará el efecto potencial de las contribuciones al FEIE procedentes de las diferentes líneas presupuestarias de Horizonte 2020 sobre la aplicación efectiva de los respectivos programas, y propondrá, si procede, una carta rectificativa al proyecto de presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2016 a fin de adaptar el desglose de las líneas presupuestarias de Horizonte 2020.

Declaración de la Comisión sobre su evaluación de las contribuciones puntuales en el contexto de la iniciativa del FEIE a efectos de ejecución del Pacto de Estabilidad y Crecimiento

Sin perjuicio de las prerrogativas del Consejo en la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), las contribuciones puntuales de los Estados miembros, ya se trate de un Estado miembro o de bancos nacionales de promoción clasificados en el sector de las administraciones públicas o que actúen en nombre de un Estado miembro, al FEIE o a plataformas de inversión temáticas o plurinacionales creadas para la ejecución del Plan de Inversiones, deben considerarse, en principio, como acciones puntuales, en el sentido del artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo y del artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo.

ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión (PESC) 2015/1008 del Consejo, de 25 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán DO L 161 de 26.6.2015, pp. 19–21		9840/15	
Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1001 del Consejo, de 25 de junio de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán DO L 161 de 26.6.2015, pp. 1–4		9841/15	
Procedimiento escrito concluido el 26 de junio de 2015			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 para el ejercicio 2015	9502/15	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Procedimiento escrito concluido el 30 de junio de 2015			
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión (PESC) 2015/1050 del Consejo, de 30 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán DO L 170 de 1.7.2015, pp. 2–4		10196/15	